



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTINÚE CON EL IMPULSO DE LA POLÍTICA DE MOVILIDAD CICLISTA, CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA Y SU CONEXIÓN CON LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD.

DS

mame

DS

APP

DS

evp

DS

MGLS

DS

APBG

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

DS

JEGM

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE ACCIONES QUE FOMENTEN EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA CONECTAR IZTAPALAPA CON LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de octubre de 2020, en Sesión vía remota del Congreso de la Ciudad de México, la diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

En la misma fecha, mediante oficio número MDPPOTA/CSP/1431/2020, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

2. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2020, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de las Proposiciones con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez destaca lo siguiente:

1. *“Iztapalapa es la Alcaldía que concentra el mayor número de habitantes en la Ciudad de México, a decir de la información disponible en el portal electrónico oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹. Lo anterior, representa un gran reto de gobernabilidad para las autoridades y una gran demanda de servicios y recurso públicos se hacen necesarios para poder subir el nivel de vida de la Alcaldía, más empobrecida de nuestra Ciudad”.*

¹ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

2. La diputada Villalobos Pérez señala que *“Muchas son las necesidades de los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, también muchos son los esfuerzos por satisfacerlos, es pues, el proceso natural de las sociedades, la búsqueda de satisfactores a necesidades, agua, trabajo, salud, educación, la movilidad no es la excepción”*.

DS
MAME

DS
APP

DS
[Signature]

DS
APBG

DS
MGLS

En ese sentido, *“La posición geográfica de la Alcaldía Iztapalapa, hace que se fusione en una sola con los municipios del oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, de tal manera que la división es meramente administrativa, pues se guardan coincidencias en las necesidades que requieren los sectores de la población que en ese territorio habitan. Esta situación hace de Iztapalapa una puerta de entrada de millones de personas del Estado de México que a diario la transitan para llegar a zonas con una concentración de actividad económica sumamente activa.*

DS
JEGM

DS
CVP

Por lo anterior, *“Resalta la necesidad que tienen los diversos órdenes de gobierno de garantizar la movilidad humana, en un sentido más amplio, se trata de cuestiones de Derechos Humanos y no sólo del hacer público.”*

3. Continúa señalando la promotente que *“Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de la Encuesta de Origen-Destino 2017, 35.9 por ciento de los 5.9 millones de hogares de CdMx y Área Metropolitana, cuenta con una bicicleta, es decir hay aproximadamente dos millones cien mil bicis. De los 15.62 millones de personas que transitan cotidianamente en esta urbe, sólo 2.2 por ciento usa la bicicleta de forma regular para realizar traslados, es decir, cerca de 340 mil ciclistas ordinarios. De dicha cantidad de personas, 24 por ciento son mujeres: hay ya más de 80 mil ciclistas en dicha zona, lo anterior a decir de una publicación en la Gaceta de la UNAM².*

4. *“Según la OMS, infraestructuras más seguras para caminar y montar en bicicleta*

²<https://www.gaceta.unam.mx/aumento-el-numero-de-mujeres-ciclistas-en-mexico/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20datos%20del%20Instituto%20Nacional,dos%20millones%20cien%20mil%20bicis.>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

garantizarían, entre otras cosas, la equidad en la salud. De hecho, para las comunidades urbanas más pobres, caminar y andar en bicicleta son medios de transporte más económicos para desplazarse. Asimismo, fomentar este tipo de transporte, puede reducir el riesgo de enfermedades cardíacas, derrames cerebrales, ciertos tipos de cáncer, diabetes e incluso la muerte. Así que mejorar las condiciones de este tipo de transporte supone beneficios para la salud, para la equidad y para la economía.

DS

mame

DS

APP

DS

MGLS

DS

APBG

DS

DS

evp

5. En complemento de lo anterior, la diputada Esperanza Villalobos Pérez destaca algunos de los beneficios, derivados de la utilización de la bicicleta, entre los que se encuentran:

DS

JEGM

- *La bicicleta es un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud.*
- *La bici puede servir como instrumento para el desarrollo, no solo como medio de transporte, sino también al facilitar el acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte.*
- *La relación entre la bicicleta y su usuario fomenta la creatividad y la participación social; asimismo, permite al ciclista conocer de primera mano el entorno local.*
- *Es un símbolo del transporte sostenible y transmite un mensaje positivo para fomentar el consumo y la producción sostenibles; además, repercute beneficiosamente en el clima.”³*

6. Sobre el particular, la diputada promotora destaca la necesidad de contar con ciclovías en la zona oriente de la Ciudad de México, en especial en Iztapalapa.

7. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto.

³<http://www.un.org/es/observances/bicycle-day#:~:text=De%20hecho%2C%20para%20las%20comunidadess,diabetes%20e%20incluso%20la%20muerte.>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE ACCIONES QUE FOMENTEN EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA CONECTAR IZTAPALAPA CON LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- ^{DS}
mame
- ^{DS}
MGS
- ^{DS}
APP
- ^{DS}
APBG
- ^{DS}
evp
- ^{DS}
JEGM
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
 - III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.
 - IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.
 - V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.
 - VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables⁴. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa

⁴ Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados⁵.

VII. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona⁶.

VIII. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Secretaría de Movilidad a llevar a cabo acciones que permitan el fomento del uso de la bicicleta en la alcaldía de Iztapalapa, mediante la generación de infraestructura que permita conectarla con el centro de la Ciudad.

IX. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

A. – D. ...

E. Derecho a la movilidad

⁵ Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

⁶ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

DS

MGLS

DS

1. **Toda persona tiene derecho a la movilidad** en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. **De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.**

2. ...

F. ...

DS

APP

DS

EVP

DS

APBG

Artículo 16

Ordenamiento territorial

A. – G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

DS

JEGM

1. **La Ciudad garantizará la movilidad de las personas** en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, **que atienda las necesidades sociales y ambientales**, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

2. **En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.**

3. **Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:**



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

a) Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;

DS

APP

DS

MGLS

b) ...

DS

APBG

c) Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;

DS

evp

d) – j). ...

4. ...

DS

JEGM

l. ...”

- X. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

DS

“Artículo 1.- ...

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

DS

APP

DS

MGRS

I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

DS

evp

II. Ciclistas;

III. – VI

DS

APEG

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

DS

JEGM

DS

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

V. Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

DS

APP

DS

APBG

DS

MGAS

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

DS

EV P

VII. Multimodalidad. Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

DS

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

DS

JEGM

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

I. – XI. ...

DS

APP

DS

MGLS

XII. Biciestacionamiento: Espacio físico y/o mobiliario urbano utilizado para sujetar, resguardar y/o custodiar bicicletas por tiempo determinado;

DS

JEGM

XIII. – CVI. ...

Artículo 11.- Son atribuciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

DS

APBG

I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente, la educación vial y la calidad del entorno urbano;

DS

EV P

II. – VIII. ...

Artículo 12.-La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

DS

II. – III. ...

IV. Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público, impulsando el transporte de cero o bajas emisiones contaminantes;

V. – VIII. ...



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
MAME

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

DS
APP

DS
MGAS

X. ...

DS
APBG

XI. Presentar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, los programas de inversiones en materia de movilidad, transporte y vialidad;

DS
EVP

XVIII. Elaborar los estudios necesarios para el diseño y ejecución de un programa y marco normativo de operación, conducentes a incentivar la circulación de vehículos limpios y eficientes en la Ciudad, con las adecuaciones de la infraestructura vial y el equipamiento auxiliar que esto implique;

XXXIII. - Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia.

DS
JEGM

XXXIV. – LXIII. ...”

- XI.** Que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México⁷, la Secretaría de Movilidad es la dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial. Dicha dependencia cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

⁷ Artículo 36, fracciones I, III, IV, XIV, XXI, y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

- Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;

DS

APP

DS

MGLS

- Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;

DS

EV P

DS

[Signature]

- Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;

DS

APBG

- Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;
- Coordinar las actividades en materia de movilidad, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades cuya competencia y objeto se relacione con estas materias, y
- Establecer, evaluar y determinar las estrategias, programas y proyectos, así como los instrumentos necesarios para fomentar y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable para la Ciudad.

Cabe destacar que, con la expedición y entrada en vigor de dicha Ley, se confirió a la Secretaría de Movilidad la promoción del uso de la bicicleta, toda vez que anteriormente dicha atribución formaba parte de la Secretaría de Medio Ambiente. Lo anterior, con el propósito de contar con un Sistema Integrado de Transporte, al tiempo de impulsar el desarrollo de una política de movilidad sustentable.

DS

JEGM

- XII.** Que el diagnóstico realizado por la Secretaría de Movilidad al inicio de la administración actual, a través del Plan Estratégico de Movilidad, señalaba que si bien



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

en los últimos años se había producido avances en la infraestructura ciclista, esta era “escasa, desconectada y concentrada en las zonas céntricas, lo que disminuye el potencial de uso de la bicicleta en distancias medias y cortas”. Por ello, se planteó un impulso al desarrollo de la infraestructura ciclista, lo cual puede mostrarse conforme a la gráfica siguiente:

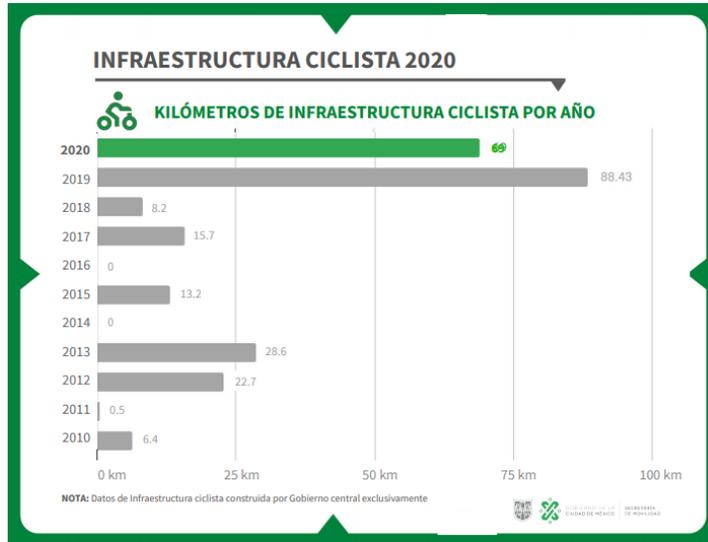
DS
mame

DS
MGAS

DS
[Signature]

DS
APP

DS
evp



DS
APBG

DS
JEGM

XIII. Que la política de impulso al uso de la bicicleta no solo se ha enfocado a la ampliación de la red de ciclovías, sino que también se ha dirigido a la construcción de biciestacionamientos, a efecto de generar mejores condiciones para quienes utilizan ese medio de transporte, al tiempo de incentivar a más personas a realizar viajes en bicicleta.

Actualmente, en la Ciudad de México se encuentran en funcionamiento cinco biciestacionamientos y dos más se encuentran en proceso de construcción.

Biciestacionamientos en funcionamiento	Biciestacionamientos proyecto 2020
Masivo Tláhuac	Masivo Escuadrón 201
Masivo El Rosario	Semimasivo Olivos
Masivo La Raza	
Masivo Pantitlán	
Semimasivo Buenavista	

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL MTR. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTINÚE CON EL IMPULSO DE LA POLÍTICA DE MOVILIDAD CICLISTA, CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA Y SU CONEXIÓN CON LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- XIV.** Que el objetivo de la política de movilidad ciclista de la Ciudad de México durante la administración 2019-2024, es a través del fortalecimiento de redes locales en la periferia, la construcción de conexiones regionales y de suturas que conecten la infraestructura ciclista ya existente, a lo que se suma la construcción e instalación de equipamiento ciclista como biciestacionamientos masivos y bahías de estacionamiento, buscando hacer más accesibles los traslados, así como eficientar el primer y el último tramo de viaje, contribuyendo a la reducción de tiempos de traslado y de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero.

DS
mame

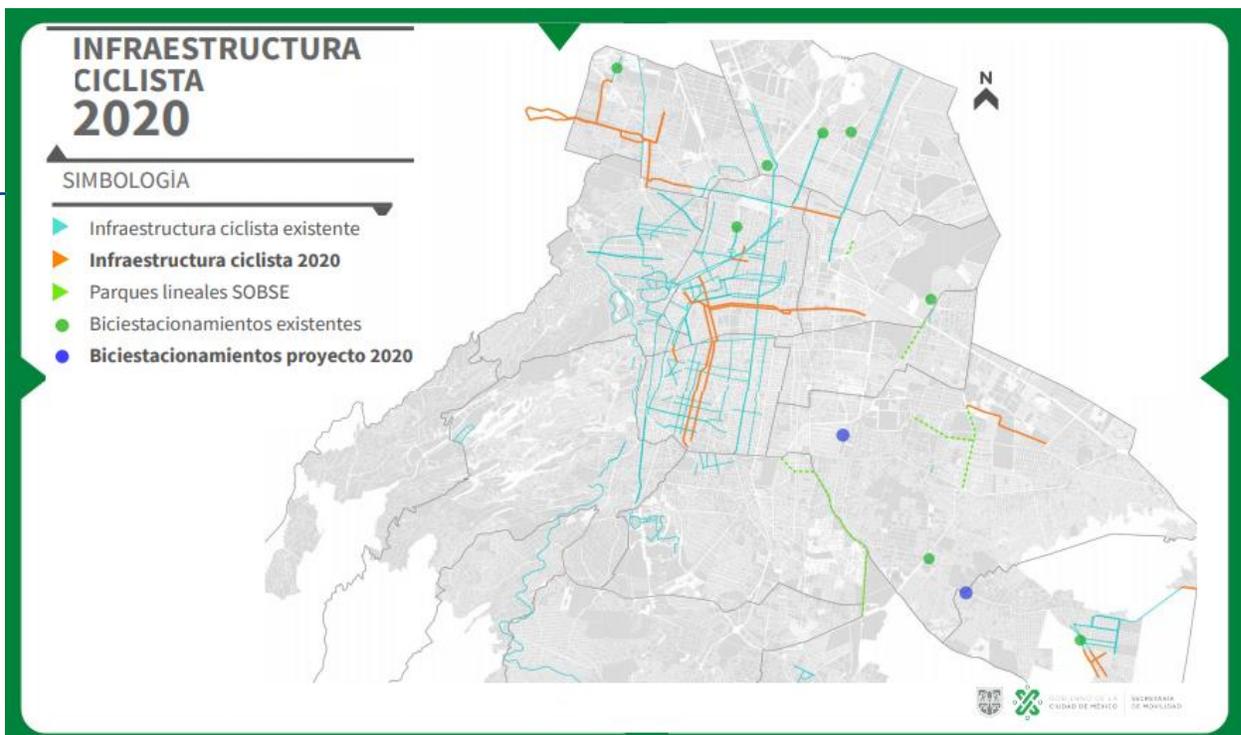
DS
MGES

DS
APP

DS
APBG

DS
EVP

DS
[Handwritten mark]



DS
JEGM

- XI.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 32, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con motivo de la Glosa del Segundo Informe de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de las diversas secretarías de la Administración Pública local, remitieron al Congreso de la Ciudad sus respectivos informes, para el análisis correspondiente. En ese sentido, el pasado 6 de octubre de 2020, el titular de la Secretaría de Movilidad remitió a esta dictaminadora su informe anual, del cual, respecto del tema en análisis, se desprende lo siguiente⁸:

⁸ Segundo Informe Anual de la Secretaría de Movilidad, agosto 2019 – julio 2020, pag. 35.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

“De acuerdo con datos de la Encuesta Origen-Destino 2017, 1.4% de los viajes en la ciudad se hacen en bicicleta. Si este número resulta bajo en comparación con otras ciudades latinoamericanas se debe, en gran medida, a la falta de una infraestructura ciclista conectada entre sí y con otros medios de transporte que permita a las personas usuarias realizar recorridos en bicicleta cómodos y seguros. En esta administración, se concibe la bicicleta como parte del sistema integrado de transporte de la ciudad.

DS

APP

DS

MGLS

A la fecha, se trabaja en la construcción de infraestructura ciclista segura, conectada al resto del sistema de movilidad; con especial énfasis en las zonas periféricas, a las que no se les había dotado de infraestructura adecuada para una movilidad segura, a pesar de que cuentan con un gran número de personas ciclistas.

DS

APBG

DS

EV P

DS

Durante 2019, se construyeron (o iniciaron la construcción de) 88.43 km de infraestructura ciclista a lo largo de 61 km de vías de la ciudad. De ellos, 26.4 corresponden a suturas ciclistas, que son pequeños tramos —usualmente de no más de 2 km— orientados a dar continuidad a una red antes fragmentada.

DS

JEGM

De esos 88.43 km, 31 corresponden a in infraestructura localizada en las alcaldías de Tláhuac (19.2 km) y Xochimilco (11.8 km).

Estas nuevas ciclovías y ciclocarriles no sólo facilitan los desplazamientos locales de corta y media distancia, sino también conectan de manera rápida y segura con la red troncal de transporte masivo.”

- XV.** Que en complemento a la política de impulso al uso de la bicicleta, esta dictaminadora reconoce el trabajo que está desarrollando la Secretaría de Movilidad, en este caso, en el oriente de la Ciudad, toda vez que actualmente se encuentran en proceso de construcción la Línea 2 del Sistema Cablebús, así como el Trolebús elevado que atenderá a las personas usuarias que transitan sobre el Eje 8 Sur, en el tramo comprendido entre las terminales del Metro Santa Martha y Constitución de 1917.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

XVI. En razón de lo anterior, esta Comisión valora positiva la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis, pues coincidimos con la diputada Villalobos, en el sentido de que la Secretaría de Movilidad continúe con el impulso y la ampliación de la infraestructura ciclista, en este caso, enfocada a generar la conexión de la alcaldía de Iztapalapa con el centro de la Ciudad, toda vez que la diputada promovente centra su objetivo en dicha alcaldía, pues lo hace en su carácter de representante popular de esa demarcación.

DS
MAME

DS
MGRS

DS
APP

DS
APBG

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, Legislatura, el siguiente:

DS
JEGM

DS
EVP

ACUERDO:

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe con el impulso de la política de movilidad ciclista, considerando la ampliación de la infraestructura ciclista en la Alcaldía de Iztapalapa y su conexión con la zona centro de la Ciudad.

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de noviembre del dos mil veinte.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...</p>		
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p>	<p>DocuSigned by: <i>Ana Patricia Báez Guerrero</i> F11F7A2A05324E5...</p>		
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Ma. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE</i> 9DF2A15E4876474...</p>		
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>María Guadalupe Chavira de la Rosa</i> 293C7FD951BB448...</p>		
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jorge Gaviño Ambriz</i> 9FEFBE7BC66F4AD...</p>		
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</i> 9CB69021E2AA4C5...</p>		
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>María de Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8...</p>		
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Alfredo Pérez Paredes</i> 24C4B0CE30A349E...</p>		
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>	<p>DocuSigned by: <i>Gaby Salido</i> 433288B74A5A4CF...</p>		
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF636C5DF7DE435...</p>		

Palacio Legislativo de Donceles, a los treinta días de noviembre del dos mil veinte.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL MTR. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTÍNUÉ CON EL IMPULSO DE LA POLÍTICA DE MOVILIDAD CICLISTA, CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA Y SU CONEXIÓN CON LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD.